

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 006 LABORAL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA)  
Fijación Estado

Fecha Impresión: 04/12/2020

Estado No 122 Entre: 7/12/2020 y 7/12/2020

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001310500620190027300	Ordinario	GLORIA ESPAÑA DUARTE	UNIDAD DE ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD UADIS LTDA Y OTRO(S)	Se admite contestacion de demanda por parte de UNIDAD DE ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL EN SALUD U.A.D.I.S. Se tiene como no contestada demanda por parte de ROBERT MELQUISEDEC VALLE BALLESTEROS y JAVIER HURTADO PATIÑO. Señala fecha para audiencia del art. 77 del CPTSS el día 20 de abril de 2021 a las 9:00 a.m. Culminada la citada audiencia, se dará inicio a la audiencia del art. 80 del CPTSS. JFC	4/12/2020			
73001310500620200008900	Ordinario	WILSON - ENCISO PADILLA	TRANSPORTE MULTIMODAL MILLER SAS NIT 9010390617	Se tiene como no contestada demanda por parte de TRANSPORTE MULTIMODAL MILLER S.A.S. Se señala fecha para audiencia del art. 77 del CPTSS el día 19 de abril de 2021 a las 9:00 a.m. Culminada la citada audiencia, se dará inicio a la audiencia del art. 80 del CPTSS. Ordena oficiar a la sociedad demandada y a COLPENSIONES. JFC	4/12/2020			
73001310500620200023200	Ordinario	FRANCIA LUCIA - ZUÑIGA CUBIDES	CENTRO SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS S.A.S.	Se rechaza demanda de plano por falta de competencia y ordena la remisión del expediente a la oficina judicial para que sea sometido a reparto entre los Juzgados municipales de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué. JFC	4/12/2020			
73001310500620200023500	Ordinario	MIGUEL ANGEL - REY ARANGO	SERVICIO CARDIOCRITICO DEL TOLIMA S.A.S.	Aceptar el impedimento manifestado por la Dra. Luisa Fernanda Niño Diaz, Juez Quinta Laboral del Circuito de Ibagué. Avocar conocimiento de la demanda. Ejecutoriado el auto retórnese el asunto al Despacho para lo pertinente. JFC	4/12/2020			
73001410500120190012801	Ordinario	GLADYS - BARRAGAN JARAMILLO	COOMEVA EPS	Confirmar la sentencia proferida el 4 de marzo de 2020, por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué. Sin condena en costas. JFC	4/12/2020			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL  
Secretario(a)